**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS +**

**PARA LA MODALIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN**

**CURSO 2016/2017**

 **Convenio Nº:…………….**

El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones entre el Centro de origen y el beneficiario respecto a la administración de los fondos concedidos en el marco de la actividad del Programa ERASMUS + concerniente a las ayudas de movilidad para formación en otro organismo.

 **Entre:**

Centro de origen: Universidad Miguel Hernández de Elche (E ELCHE01)

Dirección: Rectorado; Avda. de la Universidad, s/n.; 03202 – Elche (Alicante) - SPAIN

Número de teléfono: +34 96 665 87 10

Dirección de correo electrónico: internacional@umh.es

En lo sucesivo "la institución", representado/a a efectos de la firma del presente convenio por el Prof. D. Vicente Micol Molina, Vicerrector de Relaciones Internacionales, de una parte, y

|  |
| --- |
| D./Dña: |
| D.N.I.:  | Nacionalidad: |
| Antigüedad en el puesto:  | Género (M/F): |
| Departamento/unidad: |
| Dirección permanente |
| Teléfono fijo: | Número de teléfono móvil: |
| Dirección de correo electrónico:  |

En lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte, han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de movilidad del personal (Anexo IV de la convocatoria)

Anexo II Condiciones Generales

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

**SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

1. **Período de estancia en otro país europeo**

El participante se compromete a recibir formación en otro país europeo con arreglo a lo establecido en su acuerdo de movilidad con la siguiente duración:

|  |
| --- |
| **Nombre de la institución de acogida:**  |
| **País:**  |
| **desde:**  | **hasta:**  | **Nº total de días**:  |

1. **Ayudas a la movilidad para formación ERASMUS+**

El participante debe marcar una de las tres opciones:

* Una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE 🞏
* Una beca cero 🞏
* Una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE combinada con días con beca cero de fondos de la EU 🞏

La ayuda financiera incluye:

* Una ayuda por necesidades especiales 🞏
1. **Datos Bancarios:**

Los pagos se ingresarán en la cuenta bancaria del beneficiario que se indica a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| IBAN | Entidad | Oficina | D.C: | Nº cuenta |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Titular de la cuenta bancaria:……………………………………………..

Nombre del Banco:………………………………………………………

Código BIC/SWIFT:…………………………………………………..

**CONDICIONES PARTICULARES**

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

* 1. La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una **actividad de movilidad para formación** en el marco del Programa Erasmus+.
	2. El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3.1 y se compromete a realizar la **actividad de movilidad para formación** tal como se describe en el Anexo I.

1.3 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.

2.2 El periodo de movilidad comenzará, como pronto, el…/…../…..y finalizará, a más tardar, el*…/…../……*

La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.

El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero y el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para…….días de actividad (*indicar* *el número de días financiados que aparece en la resolución de concesión de ayudas publicada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales)* y 2 días de viaje.

2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 2 meses y tendrá una duración mínima de 2 días por cada acción de movilidad.

2.5 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del período de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la organización aceptara la ampliación de la duración del período de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.

2.6 El Certificado final de la estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La institución proporcionará al participante una ayuda de viaje y una ayuda individual en forma de provisión directa de los servicios requeridos para el viaje o la estancia. En tal caso, la institución se asegurará de que los servicios proporcionados cumplan con los estándares de calidad y seguridad oportunos.

3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.

3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión.

3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.

3.5 La ayuda financiera o parte de ésta deberá ser recuperada si el participante no cumpliera con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá comunicar tales circunstancias a la AN y ésta decidirá su aceptación.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

4.1 En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al importe de los gastos de subsistencia, según lo establecido en el apartado cuarto de las bases de la convocatoria.

4.2 El envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. Para recibir este segundo pago, el beneficiario deberá además enviar Unidad al Servicio de Relaciones Internacionales los documentos indicados en el apartado décimo de las bases de la convocatoria. Desde este momento, la institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

4.3 El participante deberá aportar pruebas de las fechas reales de inicio y finalización del período de movilidad, basadas en un certificado de estancia proporcionado por la organización de acogida.

CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO EU

5.1 Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

5.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 6 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

6.1 El convenio se regirá por la legislación española.

6.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

Por el beneficiario Por la institución

 Prof. Vicente Micol Molina

 Vicerrector de RRII

[nombre / apellidos]

[firma] [firma]

En [lugar], [fecha] En Elche, [fecha]

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio